

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1		
2	DEL	
3	CANTON QUITO	
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San --
6	DE LA COMPANIA	Francisco de Quito , -
7	" SEGEMANT CIA. LTDA."	Capital de la Repú--
8		blica del Ecuador , --
9	OTORGADA POR :	hoy día quince (15)-
10		de enero de mil --
11	EL SR. DIEGO F. DONOSO STARK	novecientos noventa -
12	Y SR. MARCELO DONOSO YEPEZ	y dos , ante mí , --
13		el Notario Vigésimo -
14	A FAVOR DE :	Noveno del Cantón -
15		Quito , Doctor Ro--
16	EL SR. JORGE ESPINOSA LUCERO	drigo Salgado Valdez,
17	Y SR. JORGE ESPINOSA MARRIOT	comparecen : El señor
18		Diego Francisco Dono-
19	CUANTIA :S/. 466.000,00	so Stark , de estado
20	civil casado ; el señor Marcelo Eduardo Donoso Yé--	
21	pez , de estado civil casado ; la señora Martha --	
22	Eugenia Salvador Nuques , de estado civil casada ; -	
23	el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero , de estado -	
24	civil divorciado ; el señor Jorge Marcelo Espinosa -	
25	Marriot , de estado civil casado ; la señora Con--	
26	suelo Lucero de Espinosa , de estado civil casada , -	
27	todos por sus propios derechos. Los comparecien--	
28	tes son mayores de edad, de nacionalidad ecuato-	

i.g.d: DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 -riana , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles

2 para contratar y obligarse a quienes de conocer --

3 doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta

4 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo -

5 es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : -

6 En su Registro de Escrituras Públicas de la Notaría -

7 a su cargo , sírvase hacer constar una más de Cesión -

8 de Participaciones , contenida en las siguientes cláu--

9 sulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES : Comparecen -

10 al otorgamiento y suscripción de la presente escritura ,

11 por una parte , en calidad de CEDENTES , los señores -

12 Diego Francisco Donoso Stark y Marcelo Eduardo Donoso

13 Yépez , por sus propios derechos , éste último contan-

14 do con la autorización de su cónyuge señora Martha -

15 Eugenia Salvador Nuques , quien comparece también

16 a la suscripción de la presente escritura ; y , por -

17 otra parte , en calidad de CESIONARIOS , el señor --

18 Jorge Marcelo Espinosa Lucero y los cónyuges señor -

19 Jorge Marcelo Espinosa Marriot y señora Consuelo Lucero

20 de Espinosa , por sus propios derechos . Los compare

21 cientes son mayores de edad, de estado civil casados -

22 excepto Jorge Espinosa L que es soltero por divorcio, --

23 ecuatorianos , domiciliados en Quito, hábiles para contra-

24 tar y obligarse.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES : a) La Compa--

25 ñía SEGEMANT CIA. LTDA. , se constituyó mediante escritura

26 pública otorgada el jueves ocho de junio de mil nove- -

27 cientos ochenta y nueve , ante el Notario Décimo Sép- -

28 timo del Cantón Quito , Doctor Nelson Galarza Paz e --



1 - inscrita en el Registro Mercantil el cinco de ju-
2 lio de mil novecientos ochenta y nueve ; b) La --
3 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
4 la Compañía SEGEMANT CIA. LTDA. , celebrada el día
5 viernes diez de enero de mil novecientos noventa y
6 dos , resolvió por unanimidad autorizar las si--
7 guientes transferencias de participaciones socia-
8 les : El señor Diego Francisco Donoso Stark trans--
9 fiere ciento dieciseis participaciones sociales
10 de un mil sucres cada una , por un valor total -
11 de ciento dieciseis mil sucres a favor del se--
12 ñor Jorge Marcelo Espinosa Lucero ; y ciento die-
13 ciseis participaciones sociales de un mil sucres
14 de valor cada una , por un valor total de ciento -
15 dieciseis mil sucres a favor del señor Jorge Mar-
16 celo Espinosa Marriott y su cónyuge señora Consue-
17 lo Lucero de Espinosa . El señor Marcelo Eduardo
18 Donoso Yépez transfiere doscientas treinta y --
19 cuatro participaciones sociales de un mil sucres -
20 cada una , por un valor total de doscientos trein-
21 ta y cuatro mil sucres a favor de los cónyuges se--
22 ñor Jorge Marcelo Espinosa Marriot y señora Consue-
23 lo Lucero de Espinosa . Los Cesionarios aceptan las
24 transferencias mencionadas con todos sus derechos -
25 y obligaciones . Se aclara que la negociación se -
26 hizo por valores a la par y que los Cesionarios --
27 pagan a los Cedentes la totalidad de la negociación
28

- S -
- en efectivo . T E R C E R A . - OTORGAMIENTO DE --

1
2 LA ESCRITURA .- Con los antecedentes expuestos , los

3 -- comparecientes en las calidades señaladas , deciden

4 elevar a escritura pública la transferencia de par--

5 ticipaciones sociales de la COMPAÑIA SEGEMANT --

6 y CIA. LTDA., de acuerdo a lo resuelto en la Junta -

7 General Universal Extraordinaria de Socios , cele--

8 brada el día viernes diez de enero de mil nove--

9 cientos noventa y dos , cuya copia certificada , -

10 Usted señor Notario , se dignará incorporar a la --

11 presente escritura en calidad de habilitante . - -

12 Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás

13 cláusulas de estilo y documentos necesarios para --

14 la completa legalización .- Hasta aquí la minuta , -

15 que se halla firmada por el Doctor Fabián Flores P.,

16 Abogado con matrícula profesional Nº 1533 , la --

17 misma que los comparecientes la aceptan y ratifican

18 en todas sus partes y leída que les fue íntegramente

19 esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en -

20 unidad de acto , de todo lo cual doy fe.- f) Diego Donoso,

21 C.I. Nº 170592016-1.- f) Marcelo Donoso , C.I. Nº 17-0264834-4.

22 firmado) Martha Salvador , C.I. Nº 090462238-8.- firmado)

23 Jorge Espinosa , C.I. Nº 170646788-1 .- firmado) Jorge -

24 Espinosa Marriot, 2.- firmado) Consuelo Lucero , C.I. Nº

25 170148157-2 .- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Val- -

26 dez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito . - -

27 DOCUMENTOS

28 HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " SEGEMANT CIA. LTDA. "

En la ciudad de Quito , hoy día viernes 10 de enero de 1.992 , siendo las quince horas , en el domicilio de la compañía , situado en la Avenida Colón y Reyna Victoria , Edificio Banco de Guayaquil sexto piso y con la presencia de los señores Jorge Marcelo Espinosa Lucero , Marcelo Eduardo Donoso Yépez y Diego Francisco Donoso Stark, quienes representan el total del capital social y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios , al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías , para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que los actuales tiene en la compañía " SEGEMANT CIA. LTDA. " .

Preside la Junta General el señor Diego Francisco Donoso Stark , Presidente y actúa como Secretario el Gerente señor Jorge Espinosa Lucero . Se solicita que por Secretaría constante el quórum , al respecto Secretaría informa que el señor Diego Francisco Donoso , representa 232 participaciones ; el señor Marcelo Donoso Yépez 234 participaciones ; y , Jorge Espinosa Lucero 234 participaciones , lo que totaliza setecientas participaciones que corresponden a la totalidad del Capital Social de la compañía , que es de setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una .

El orden del día contiene un sólo punto , la cesión de participaciones por parte de los socios señores Diego Francisco Donoso Stark y Marcelo Donoso Yépez , sobre lo cual los concurrentes declaran estar debidamente informados y lo aprueban.

Toma la palabra el señor Diego Francisco Donoso Stark y manifiesta su voluntad el de ceder sus participaciones de la siguiente forma : 116 participaciones a favor del señor Jorge Espinosa Lucero y 116 participaciones a favor del señor Jorge Espinosa Marriot y su cónyuge señora Consuelo ^{de/} Espinosa .

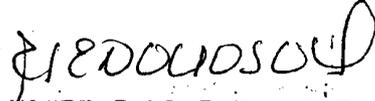
El señor Marcelo Donoso Yépez , manifiesta su voluntad y el de su señora Martha Eugenia Salvador Nuques , ceder la totalidad de sus participaciones , es decir , 234 participaciones a favor de los cónyuges señor Jorge Marcelo Espinosa Marriot y señora Consuelo Lucero de Espinosa .

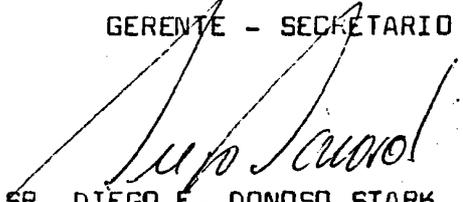
La Junta General acepta las peticiones y autoriza las transferencias por consenso unánime .

Por no haber otro punto que tratar en la presente Junta - el Presidente solicita que se conceda el receso de 30 minutos para redactar el acta . Luego de lo cual fue leída el acta a los concurrentes , se la aprueba y la firman para constancia en unidad de acto todos los socios .

Se clausura la reunión a las 18:00 horas.


SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO
GERENTE - SECRETARIO

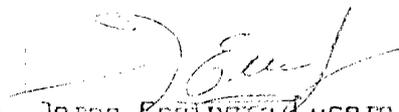

SR MARCELO DONOSO YEPEZ

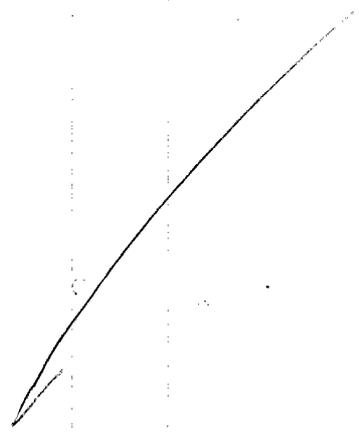

SR. DIEGO F. DONOSO STARK
PRESIDENTE

C E R T I F I C A D O

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SFGEMANT CIA. LTDA. , - celebrada el día viernes 10 de enero de 1.992 , se cumplió con las disposiciones constantes en el Art. 115 - de la Ley de Compañías .

Quito , 13 de enero de 1.992


Sr. Jorge Espinosa Lucero
GERENTE



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **SEXTA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Saldo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "SEGEMANT CIA. LTDA.", otorgada ante esta Notaría, de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez con fecha 15 de enero de 1992.- Quito a veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO OVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Ovada V

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.359 del REGISTRO MERCANTIL de 5 de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2560, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía " SEGENANT CIA. LTDA" Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, 21 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-
EL REGISTRADOR.



DR. JULIO CESAR ALVEIDO B.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

R.R.P.A.
63850174